

13 de mayo de 2026

Señores:
Junta Central Electoral
RNC: 401-00754-1
Santo Domingo, República Dominicana

Garantía de Seriedad de la Oferta No.: GAR 2026 00128

Se nos ha informado que los señores **Motor Plan, S.A., RNC: 101-02555-7** (en lo sucesivo denominado "el Licitante"), les presentará su propuesta a ustedes, los señores **Junta Central Electoral, RNC: 401-00754-1** correspondiente a la "Contratación de alquiler de vehículos". (en lo sucesivo denominada "la Propuesta") bajo el proceso Ref. No.: **JCE-CCC-CP-2026-0011**.

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una garantía de seriedad de la oferta deberá respaldar dicha propuesta.

A solicitud del Licitante, nosotros, **Banco Popular Dominicano, S.A.-Banco Múltiple** con domicilio legal en la Av. John F. Kennedy No. 20, esquina Máximo Gómez, Santo Domingo, República Dominicana, por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de **RD\$42,173.08** (Cuarenta y dos mil ciento setenta y tres pesos dominicanos con 08/100) al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación que declare que el licitante está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la propuesta, porque el licitante:

- Ha retirado su propuesta durante el período de validez establecido por la **Junta Central Electoral**.
- Habiéndole notificado la **Junta Central Electoral** de la aceptación de su propuesta dentro del período de validez de la Propuesta como establece en el pliego de condiciones, o dentro del período prorrogado por la **Junta Central Electoral** antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la garantía de cumplimiento.

Esta garantía expirará (a) en el caso del licitante seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Licitante y de la garantía de cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Licitante, o (b) en el caso de no ser el Licitante seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Licitante indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Propuesta.

No obstante, independientemente de que se presente o no uno de los eventos previamente descritos, la fecha de vigencia de esta garantía es hasta el **10 de septiembre de 2026** y todo requerimiento de pago relativo a ella deberá ser presentado en nuestras oficinas a más tardar en esa fecha y en sus horas laborables.

Esta garantía se emite sujeta a las reglas URDG 758 "Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento" (Publicación de la Cámara de Comercio Internacional revisión año 2010).

Atentamente,

ES.
L.G.

Nicole Mercedes
Gerente
Negocios Internacionales y Leasing
Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple




Stephanie Hidalgo
Subgerente
Comercio Exterior
Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple